

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Señor Secretario pase lista por favor.

PUNTO UNO

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INDICA: PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

INFORMO A ESTE HONORABLE CABILDO, QUE SE RECIBIERON ESCRITOS EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FIRMADOS POR LOS REGIDORES, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN Y ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, MEDIANTE LOS CUALES MANIFIESTAN QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Presidente Municipal, me permito informarle de la asistencia de veintiún Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Secretario.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** señala: hay Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que conforme al artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Sesión queda Legalmente Constituida.

Lea el Orden del Día por favor Señor Secretario.

PUNTO TRES

El **C. Secretario del Ayuntamiento** informa: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba la información contenida en los Formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013, correspondientes al primer semestre del presente año, consistentes en el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (R.E.E.O) y en la relación de los productos (componentes) del Programa Operativo Anual (P.O.A.) 2013, con su área funcional, programa y subprograma (ASEP) y clasificación funcional

del gasto (CONAC) con el presupuesto ejercido".

Cierre de la Sesión.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, se han desahogado los puntos uno y dos, le solicito al Señor Secretario, entonces, proceda a recabar la votación de la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos a favor.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** indica: continuando con el Orden del día, y en virtud de que se circuló previamente el Dictamen, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, le solicito a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los considerandos, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos a favor.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura respectiva.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** dice: el punto IV del Orden del Día, es, la lectura, análisis y en su caso

aprobación del Dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, por el que se aprueba la información contenida en los Formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013, correspondientes al primer semestre del presente año, consistentes en el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (R.E.E.O) y en la relación de los productos (componentes) del Programa Operativo Anual (P.O.A.) 2013, con su área funcional, programa y subprograma (ASEP) y clasificación funcional del gasto (CONAC) con el presupuesto ejercido".

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER Y XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, VII Y LX, 92, 166 FRACCIÓN IV Y 169 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS FORMATOS DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2013, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL PRESENTE AÑO, CONSISTENTES EN EL REPORTE EJECUTIVO DE EVALUACIÓN OPERATIVA (R.E.E.O) Y EN LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS (COMPONENTES) DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (P.O.A.) 2013, CON SU ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (ASEP) Y CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CONAC) CON EL PRESUPUESTO EJERCIDO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones I, VII y LX de la Ley Orgánica Municipal, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece los artículos 92 de la Ley Orgánica Municipal y 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, en observancia a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en materia de planeación, el Ayuntamiento publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha veinticinco de julio de dos mil once, el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, estableciendo como objetivos atender las demandas prioritarias de la población; propiciar el desarrollo armónico del Municipio; asegurando la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal; aplicar de manera racional y transparente los recursos financieros, para el cumplimiento del mismo.

El Plan de Desarrollo de referencia establece la instrumentación y evaluación del mismo. La instrumentación corresponde a las Dependencias que integran el Ayuntamiento, y la evaluación se llevará a cabo a través de metas e indicadores que se contemplan en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM).

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) tiene como objetivos optimizar la utilización de los recursos públicos, medir y evaluar las acciones emprendidas por la Administración Pública Municipal, identificando áreas de oportunidad que permitan una mejora continua en la gestión municipal. Para la operación de este Sistema el Honorable Cabildo aprobó el Manual de Políticas en Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio de dos mil nueve, actualizándolo en Sesión Ordinaria del doce de agosto de dos mil diez.

El área responsable del manejo, operación y seguimiento del SEDEM es el Instituto Municipal de Planeación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los artículos 17 fracción V, 37 y 38 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha dos de mayo de dos mil once.

La Contraloría Municipal en ejercicio de las atribuciones que señalan los artículos 169 fracción I y VIII de la Ley Orgánica Municipal, 9 fracción I, 15 fracción XVIII y 15 Quáter fracciones III y IV de su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha quince de agosto de dos mil siete y reformado el tres de febrero de dos mil diez, deberá dar seguimiento al SEDEM instrumentado por el área operativa de planeación en el Ayuntamiento, a través de mecanismos de control y evaluación, que permitan revisar la evidencia que demuestre el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los distintos programas que se deriven del mismo, pudiendo emitir recomendaciones a las Dependencias y Entidades.

Bajo este contexto, interviene la Tesorería Municipal en la asignación de los recursos para la implementación de los planes y programas del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 166 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.

- V. Que, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla en diversos rubros es auditado por la Auditoría Superior del Estado, que en términos del artículo 113 párrafo primero y fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas, facultada para realizar auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, presentados a través de los informes que rindan en los términos de que disponga la Ley.

Cabe señalar que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, en su artículo 2 fracciones V, XI y XXIII define para los efectos de dicha Ley que, se entenderá por: *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; y *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o en su caso federales, tanto en el país como en el extranjero.

Para realizar la *Fiscalización Superior* a que se refiere el artículo 22 fracción VI de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones IV y XIII, y al artículo 14 fracción VI inciso b) del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones para practicar Auditorías del Desempeño a los Sujetos de Revisión consistentes en evaluar el desempeño para verificar: a) Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; b) Si en el ejercicio de los recursos públicos se cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijado en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos; c) La existencia de mecanismos de control interno; y d) Los informes que se rindan ante la Auditoría Superior relacionados con los planes, programas, subprogramas y presupuestos, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones aplicables. Lo anterior con el objetivo de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía de los recursos públicos y su efecto o la consecuencia de las condiciones sociales, económicas y en su caso regionales durante el ejercicio o período que se evalúa.

Para efecto de lo anterior la Auditoría Superior puede requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, auxiliándose del Auditor Especial de Evaluación del Desempeño para verificar entre otros, si en el ejercicio de los recursos públicos, los *Sujetos de Revisión* cumplieron con los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes, programas y subprogramas en ellos establecidos.

- VI. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece, entre otras, que los *Sujetos de Revisión* tienen la obligación de proporcionar la información y documentación que para el ejercicio de sus atribuciones solicite la Auditoría Superior en términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero, así como cumplir con los requerimientos que en términos de la ley les formule la Auditoría Superior.
- VII. Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de sus facultades y atribuciones y con motivo de la revisión preventiva de la Auditoría del Desempeño correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal dos mil trece, solicitó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mediante oficio ASP/06823-13/AEED, recibido en éste Municipio con fecha veintiocho de noviembre de 2013, la remisión de los formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013 para Ayuntamientos. Así mismo, el oficio en comento indica que dicha información deberá acompañarse por el Acta de Sesión del Honorable Ayuntamiento en el que se apruebe la misma.
- VIII. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.
- IX. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Municipio de Puebla, debe registrarse de **manera armónica**, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, **así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por **“sistema”** debe entenderse: **“el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio, que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.
- X. Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno en el país, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas de cada ente público para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.
- XI. Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitió suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento

continuo en su funcionamiento.

- XII.** Que, el Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en esta plataforma informática antes citada, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización contable a partir del primer día del año 2013, por lo que la información que sometemos a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio deriva de la citada plataforma y está alineada a los principios y normas técnicas y administrativas de la armonización contable, contenidas en la legislación correspondiente y emitidas por las autoridades que en la materia reconoce dicha legislación.
- XIII.** Que, toda vez que la información requerida es evaluada y verificada periódicamente por las instancias municipales competentes, en cumplimiento a las funciones que los ordenamientos establecen para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y siguiendo a las metas e indicadores que se contemplan en la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), los Programas Operativos Anuales y las normas de armonización contable que el Municipio de Puebla viene aplicando, en acatamiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla , **es procedente que la información contenida en los Formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013, correspondientes al primer semestre del presente año, consistentes en el Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (REEO) y en la Relación de los Productos(Componentes) del Programa Operativo Anual (POA) 2013, con su Área Funcional, Programa y Subprograma (ASEP) y Clasificación Funcional del Gasto (CONAC) con el Presupuesto Ejercido, sea autorizada por el Cabildo Municipal** y remitida a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la información contenida en los Formatos de Seguimiento a los Programas Presupuestarios 2013, correspondientes al primer semestre del presente año, consistentes en:

- Reporte Ejecutivo de Evaluación Operativa (REEO).
- Relación de los Productos(Componentes) del Programa Operativo Anual (POA) 2013, con su Área Funcional, Programa y Subprograma (ASEP) y Clasificación Funcional del Gasto (CONAC) con el Presupuesto Ejercido.

Documentación que se anexa al presente Dictamen en versión digital.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes a la notificación del presente Dictamen a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 4 DE DICIEMBRE DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XOCHITL MAURA

BARRANCO CORTÉS.- SECRETARIA.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración, Regidor Octavio tiene uso de la palabra.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: gracias Señor Presidente, Señoras, Señores Regidores, nada más hacer la precisión, creo que este reporte más allá de que no los está pidiendo la Auditoría Superior, y que es por supuesto una obligación del Ayuntamiento hacer caso del llamado que realizan, en este caso, el Órgano de Fiscalización al respecto, vale la pena resaltar dos cosas creo yo.

Uno, que qué bueno que existan estos reportes, estos Informes, debo decir que no en todos los Municipios, ni del Estado, ni del país, han podido a través de las propias reformas a la Armonización Contable, la Ley de Contabilidad, tener a precisión la información en donde los programas operativos, los programas que emanan del Plan de Desarrollo Municipal y de los POAS, pueden ir ligados con el presupuesto.

Entonces, es un tema en donde por supuesto hay que reconocer que esto es información que no todos los municipios pueden gozar de esta posibilidad de información tan específica y desmenuzada. Por supuesto también hacer mención que esto es un reporte como bien lo solicitan de el primer semestre del año, es decir, es una fotografía de un momento, y que, valga la pena, valga la pena que para el mes de diciembre, podamos tener los Regidores ya el reporte de lo que es el año completo y saber con precisión el avance de los programas, la ejecución del gasto relacionado con estos programas, si.

Entonces, creo que vale la pena por supuesto hacer esos dos comentarios, y bueno, lo que está pidiendo la Auditoría es la fotografía del primer semestre, eso es lo que hay que entregar, y estar atentos si en algún otro momento la Auditoría nos pide la segunda fotografía del segundo semestre, pues, creo que ahora todas las Comisiones para hacer este reporte correspondiente. Y eso es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, en relación al comentario que hace el Secretario de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, me permito nada más ahondar un poco en este asunto.

La obligación de todos los Ayuntamientos, estén armonizados o no, es entregar este Informe, no únicamente una vez al año, es en el primer semestre y en el segundo que es diciembre, porque todo esto se integra para la Cuenta Pública, es una obligación que tenemos que hacer, la única diferencia está, en que necesitamos nosotros esperar a la petición expresa por parte de la Auditoría Superior del Estado, para dar nosotros contestación a esto, nosotros no tenemos un tiempo establecido, sino que, vuelvo a repetir a petición expresa de la Auditoría Superior del Estado.

Y realmente yo me congratulo que estemos haciendo esta entrega porque somos el único municipio que está armonizado y hemos hecho realmente un trabajo muy importante a través de esta Comisión en donde los Informes Trimestrales que fuimos aprobando en cada uno de esos trimestres, es lo mismo que estamos vertiendo en estos formatos que nos está pidiendo la Auditoría Superior, nos lo solicita validado ya a través del Cabildo.

Cosa que antes no lo hacía, porque yo me imagino que ellos lo que necesitan hacer, es ir precisamente puntualizando cuál es el mecanismo que ellos tienen que llevar a cabo y realmente es una muestra, una muestra más de la transparencia para la que trabaja este Ayuntamiento, y que nos damos celeridad y el tiempo suficiente para cumplir con las obligaciones fiscales que nos impone este eje como Auditoría Superior del Estado. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: nada más entiendo que, entonces, no sabemos en qué momento de los cuarenta y cinco días que vamos a estar en funciones en dos mil catorce, en qué momento se

nos va a requerir este segundo semestre que está por concluir, no sé si lo sepamos, sea avisado o esperamos la notificación de la auditoría.

El **C. Presidente Municipal** dice: Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** menciona: sí, precisamente tenemos que esperar a que la Auditoría Superior nos requiera de este segundo semestre del dos mil trece, para entregarles la información.

Ya los cuarenta y cinco días siguientes corresponden al ejercicio dos mil catorce que ellos harán lo propio la Administración entrante, pero lo que corresponde a nosotros es precisamente en este segundo semestre del dos mil trece.

El **C. Presidente Municipal** expresa: bien, muchas gracias por sus intervenciones de los Regidores y por supuesto aclarando y complementando, no, la valiosa información en los términos que se tiene que presentar a la Auditoría del Estado.

Le solicito entonces así al Secretario del Ayuntamiento, ponga a votación el Dictamen correspondiente.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Señor Secretario, continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** menciona: sí Presidente Municipal, hago de su conocimiento que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: muchas gracias Señor Secretario, se han agotado los puntos del Orden del Día y conforme al artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo – siendo las trece horas con veintitrés minutos del día cuatro de diciembre del dos mil trece –.

Muchas gracias, buenas tardes.

Gobernar a la Ciudad es servirla.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RUBÉN EZEQUIEL ISLAS CONTRERAS

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE